

INFORME DE SECRETARIA: 29 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Jueza con el presente proceso a fin de resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación Patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante:	Leydi Diana Triana Vega
Demandado:	Amelio Rodríguez García
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00137 00

El artículo 40-3 de la ley 640 de 2001 impone que: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia, deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:*

1...2...3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial ...”

Por su parte el artículo 36 de la precitada ley establece lo siguiente: *“La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley dará lugar al rechazo de plano de la demanda”*

Como el presente caso se refiere a un asunto relacionado con la declaración de existencia de la unión marital de hecho, se hace necesario que, para su admisión, se aporte la audiencia de procedibilidad de que trata el artículo 35 de la ley 640 de 2001, y como no se allega la misma con la demanda, este Juzgado en cumplimiento de la norma anteriormente citada **DISPONE:**

Primero. - RECHAZAR DE PLANO la demanda **ORDINARIA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** iniciado por **LEYDI DIANA TRIANA VEGA** contra **AMELIO RODRIGUEZ GARCÍA.**

Segundo. - Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 046 Hoy: 08 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

